



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.020.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).

(El Sr. Alcalde Accidental justifica la ausencia del Sr. González Barco, por vacaciones).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día treinta de junio del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Fernando López Pedrosa, por delegación del titular que se encuentra de vacaciones, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE JUNIO DE 2.020.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2.020, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a A.P.A., para obras consistentes en colocación de tejas de hormigón en cubierta (obra menor), en C/ Real nº 9 (Expte. 027/2.020).
- D./D^a M.R.V., para obras consistentes en colocación de zócalo en fachada, enlosado de patio y cambio de escalera (obra menor), en C/ Corona nº 91 (Expte. 028/2.020).
- D./D^a J.A.M.R., para obras consistentes en colocación de solería y zócalo en patio (obra menor), en Ctra. Antigua de Rute s/n. (Expte. 030/2.020).
- D./D^a J.M.A.S., para obras consistentes en colocación de cerramiento de tambuchos de ventanas en fachada (obra menor), en C/ Barrionuevo nº 65 (Expte. 032/2.020).
- D./D^a J.P.R., para obras consistentes en colocación de rodapié en zócalo de fachada (obra menor), en C/ Real nº 6 (Expte. 034/2.020).
- D./D^a P.R.R., para obras consistentes en cerramiento de parcela (obra menor), en Ronda del Perchel s/n. (Expte. 035/2.020).
- D./D^a A.G.M., para obras consistentes en colocación de solera de hormigón en cochera (obra menor), en Ronda del Perchel s/n. (Expte. 036/2.020).
- D./D^a E.N.N.M., para obras consistentes en recolocación de tabiquería (obra menor), en C/ Plazuela nº 24 (Expte. 038/2.020).
- D./D^a E.M.G., para obras consistentes en limpieza de cubierta de teja (obra menor), en C/ Pozo Dulce nº 15 (Expte. 042/2.020).
- D./D^a A.R., para obras consistentes en reparación de grietas en enfoscado (obra menor), en Plaza Pilarejo nº 7 (Expte. 044/2.020).
- D./D^a A.A.R., para obras consistentes en reparación del cerramiento metálico de la parcela (obra menor), en Tahón de la Fuente, 1C – Referencia Catastral: 8567139UG6286N0001OZ – (Expte. 046/2.020).
- D./D^a M.M.M., para obras consistentes en reparación del cerramiento metálico de la parcela (obra menor), en Paraje El Cepillar, Polígono 2, Parcela 156 – Referencia Catastral: 14024A002001560008OB – (Expte. 047/2.020).
- D./D^a C.M.M., para obras consistentes en reparación del cerramiento metálico de la parcela (obra menor), en Paraje El Cepillar, Polígono 2, Parcela 156 – Referencia Catastral: 14024A002001560007IL – (Expte. 048/2.020).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a C.A.R., para obras consistentes en demolición de vivienda unifamiliar de dos plantas (obra mayor), en C/ Corona nº 2 (Expte. 041/2.020).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable) y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a A.M.V.SL, para obras consistentes en ampliación de nave (obra mayor), en Paraje Las Flores s/n. – Referencia catastral 8567101UG6286N0001QZ – (Expte. 026/2.020).
- D./D^a A.J.B., para obras consistentes en construcción de pared de cerramiento de bloques de termoarcilla bajo cubierta metálica (obra mayor), en Casas aisladas s/n. – Ref. catastral 14024A012000640006UE – (Expte. 039/2.020).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

QUINTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- D./D^a A.A.G.L.: C/ Virgen del Rocío nº 35. Importe: 385,58 €. (Expte. 019/2.020).
- Aliseda, S.A.: C/ Plazuela nº 22 - 1º - 7. Importe: 287,21 €. (Expte. 020/2.020).
- Aliseda, S.A.: C/ Plazuela nº 22 - 1º - 8. Importe: 336,46 €. (Expte. 021/2.020).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
437	12/06/2020	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE ENCINAS REALES.	230,00.
438	12/06/2020	EPREMASA.	201,11.
439	12/06/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	106,46.
440	01/06/2020	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	55,66.
441	08/06/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	1.207,58.
442	16/06/2020	GUADALGENIL, ÁRIDOS Y TRANSPOTES S.L.	3.469,77.
443	15/06/2020	ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1.008,90.
444	09/06/2020	ENDESA ENERGÍA,S.A.	69,80.
445	15/06/2020	PEDRO LUNA PINO.	192,39.
446	25/06/2020	SILVIA RAMÍREZ MONTORO (AUTO DIESELLOJA).	963,21.
447	09/06/2020	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	27,59.
448	17/06/2020	SILVIA RAMÍREZ MONTORO (AUTO DIESELLOJA).	72,60.
449	17/06/2020	GUADALGENIL, ARIDOS Y TRANSPOTES S.L.	243,69.
450	15/06/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	33,02.
451	15/06/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	152,59.
452	15/06/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	155,69.
453	15/06/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	101,19.
454	15/06/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	49,91.
455	19/06/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	252,19.
456	17/06/2020	TALLERES J. PRIETO RAMÍREZ, S.L.	217,80.
457	17/06/2020	TALLERES J. PRIETO RAMÍREZ, S.L.	102,85.
458	19/06/2020	MULTIOFICINAS, S.L.	190,47.
459	19/06/2020	PIZEL PRINT 2020, S.L.	72,00.
460	15/06/2020	SANEAMIENTOS CRUZ.	438,22.
461	15/06/2020	PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	56,13.
462	22/06/2020	SERRANO COBOS, JOSÉ	2.060,39.
463	22/05/2020	ARTACHO PÉREZ, JUAN JOSÉ.	181,50.
464	22/06/2020	SERRANO COBOS, JOSÉ.	726,00.
465	23/06/2020	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	242,00.
466	24/06/2020	CIUDALIA NETWORKS SOCIEDAD LIMITADA.	363,00.
467	04/06/2020	QUIMICOS COBOS MEGÍAS, S.L	275,88.
468	25/06/2020	QUIMICOS COBOS MEGÍAS, S.L	968,00.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

469	17/06/2020	QUIMICOS COBOS MEGÍAS, S.L	377,52.
470	25/06/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	587,77.
471	17/06/2020	QUIMICOS COBOS MEGÍAS, S.L	502,15.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DOÑA ANA MARÍA PRIETO ROLDÁN: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN (PLUSVALÍA. EXPTE. 011/2.020).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Ana María Prieto Roldán, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 974, de 25 de junio de 2.020), en la que solicita la aplicación de la bonificación establecida en el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a la deuda tributaria inicial generada por dicho Impuesto en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia) del inmueble sito en C/ Corona nº 12 de esta localidad, cuyo importe ascendía a 793,91 € (Expte. 011/2.020).

Considerando que el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana dispone:

“3. Bonificación del 50 % de la cuota a favor de los descendientes de primer grado (por consanguinidad, afinidad o adopción), el cónyuge y los ascendientes de primer grado (por consanguinidad, afinidad o adopción), en la transmisión o constitución de derechos reales, mortis causa, de la vivienda habitual del causante.

Para poder disfrutar de esta bonificación, los sujetos pasivos deberán mantener la vivienda adquirida durante los tres años siguientes, y si se incumple dicho plazo se practicará liquidación complementaria por el importe de la reducción de la cuota más los intereses que correspondan”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña ANA MARÍA PRIETO ROLDÁN una bonificación del 50 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; por tanto, la deuda tributaria ascendería a 396,95 €. (Expte. 011/2.020).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA EMILIANA BARRERA MORENO: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN (PLUSVALÍA. EXPTE. 005/2.020).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Emiliana Barrera Moreno, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 881, de 19 de junio de 2.020), en la que solicita la



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

aplicación de la bonificación establecida en el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a la deuda tributaria inicial generada por dicho Impuesto en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia) del inmueble sito en C/ Cantillos nº 19 de esta localidad, cuyo importe ascendía a 1.426,00 € (Expte. 005/2.020).

Considerando que el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana dispone:

“3. Bonificación del 50 % de la cuota a favor de los descendientes de primer grado (por consanguinidad, afinidad o adopción), el cónyuge y los ascendientes de primer grado (por consanguinidad, afinidad o adopción), en la transmisión o constitución de derechos reales, mortis causa, de la vivienda habitual del causante.

Para poder disfrutar de esta bonificación, los sujetos pasivos deberán mantener la vivienda adquirida durante los tres años siguientes, y si se incumple dicho plazo se practicará liquidación complementaria por el importe de la reducción de la cuota más los intereses que correspondan”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña EMILIANA BARRERA MORENO una bonificación del 50 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 5, apartado 3. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; por tanto, la deuda tributaria ascendería a 713,00 €. (Expte. 005/2.020).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

• EXPTE. DE INSPECCIÓN A LAS COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los datos facilitados por la empresa Óptimos Aton, S.L., relativos a los ingresos brutos percibidos por la compañías comercializadoras de energía eléctrica durante los años 2.016, 2.017, 2.018 y 2.019, así como de la necesidad de este Ayuntamiento de recaudar la Tasa del 1,5 %, a dichas empresas suministradoras, conforme al importe real de los ingresos por ellas obtenidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Iniciar el expediente de inspección a las compañías comercializadoras de electricidad, conforme a los datos facilitados por la empresa Óptimos Aton, S.L., que a continuación se detallan:

- Endesa Energía XXI, S.L. CIF: B-82846825.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L. CIF: B-82846817.
- Endesa Energía, S.A. CIF: A-81948077.
- Gas Natural Fenosa. CIF: A-08431090.
- Gas Natural Fenosa. CIF: A-82207275.
- Viesgo Energía, S.L. CIF: B-39540760.
- Repsol Butano, S.A. CIF: A-28076420.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

(La empresa Gas Natural Fenosa aparece con dos CIF diferentes, y se desconoce si es la misma empresa o dos distintas).

SEGUNDA.- Designar instructor del expediente a Don José Luis Yerón Estrada, Secretario – Interventor de este Ayuntamiento, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Óptimos Aton, S.L., para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;